

J. Or. Alcalde Echague

Informacion a instancia
de Manuel Elizalde sobre
su legitima propiedad de
3 jugadas de tierra



Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

Manuel de Elizalde vecino de la
Poblacion de Alza, ante V. en la mane-
ra que mas haya lugar en derecho paxer +
co y digo: Que en el año de mil ochoci-
entog nueve en escritura otorgada ante
D. Antonio Argueta Ventura de Alizmen-
di, ya difunto, C. de Ayuntamiento
que fue de esta ciudad, adquiri por
compra a la misma tres jugadas de
tierra agonal medidas por el finado
Maestro Marife D. Elguet de Arregui,
que confinan con el caserío denominado
Arano de Renteria, y con el de Telle-
ria y etarra Borda de Alza, cuya
jugadas se hallan en el centro de las
tres caserías tituladas, que a respecto
de dos de persona importaron seis
entog m. v. m. de terreno verificada su
praga en dinero conante a D. Pedro
Ignacio de Olamita Perorero que fue de

1081
esta ciudad en aquella epoca. La escritura mayor fue pábulo en el incendio general de ella acaecido en mil ochocientos trece, y en el siguiente año la copia que conservaba en mi poder alma con otros papeles que yo tenia en custodia en mi casa sero me los extrajeron del baul los soldados Portugueses q. se hallaron de alojamiento en ella, y conviniendome acaudillado
et V. sup. ^{es} se sirva admitirne dho. justificación previa citacion del Sindico Prox. gen. de esta ciudad y fe de Es. pub. ^{no} y evacuada, mandar seme provea su copia autorizada: es Justicia que la pido Juro V. a
Manuel de Elizalde

Alto y Recibase al tenor del presente escrito la justificación que se ofrece con citacion del Sindico Prox. General de esta ciudad para cuya actuacion y juramentacion de los testigos se autoriza al infrascripto Es. ^{no} y evacuada que sea, provease a la parte de la copia que solicita. Lo mandé

el Sr. D. Joaquin Vicente de Echague,
Att. y Juez ordinario de esta Ciudad de
San Sebastian y firmo en ella a treinta de
Abril de mil ochocientos treinta y Dos =



Echague

Ante mi

Luis P. de Lanburu

En San Sebastian hoy dia mes y año,
yo el infrascripto Escribano con el escri-
to y auto precedentes a D. José Luis de
Aspiaran teniente Sindico Jefe gene-
ral de esta ciudad, para que si le
viere convenia por si o por medio de
Escribano acompañado asista a mi oficio y
Escritania a las nueve horas del dia
de mañana primero de Mayo al vez
presenciar, jurar y examinar los tes-
tigos que se fueren por parte de
Manuel de Chirade concurido en el
precedente escrito por la Juntisfacion
que ofrece: y enverada visto, se daba

la co-
cordio
cuero
que
orro
ca-
solos
oo en
da: es
=

esci-
ita-
idad
de
ivo
a la
mandó

Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

por irado, firmi y en fe de
ello yo el Sr. =

Jose Luis de Aspiazua

Luis de Labruno



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Presentacion de
Testigos En la ciudad de San Sebastian
y Escibania de mi el infrascripto Sr.
despues que dieron las nueve horas
de hoy, a las once primero de Mayo
de mil ochocientos treinta y dos, Ma-
nuel de Elizalde vecino de la Poblacion
de Iba, para la Informacion
ofrecida en su anterior escueta, pre-
sento por testigos a Juan Goycochea,
Jose de Parada, Fran. Aramburu y
Agustin Aramburu, vecinos todos de dicha
Poblacion, de quienes en virtud de
mi comision recibí juramentos en
forma, y echote ofrecieron declarar
la verdad: en cuya fe y de no ha-
ber pasado a este acto la parte
citada ni persona alguna en su nombre.

Firme yo el Sr. D. ...

Ante mi

Sr. D. D. Sarbuán



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Informacion

Ferrigo 1.º

Dicho Ferrigo de Goyococha,
 Ferrigo presentado y jurado siempr
 examinado al tenor del escrito cabera
 de este expediente Declaró que con
 efectos es muy cierto que era ill. N.º y ill.
 la Ciudad adjudicó en el presente tres
 jugadas de tierra aragonesa situada en
 la Poblacion de Alza y cenora de las ca-
 serias denominadas Felleria, Arrac Bor-
 da y Atano, esta ultima de Promeria
 haviendo verificado su pago en dinero
 conante en el acto del otorgamiento de la
 Licencia que para por ante el Secretario
 de Ayuntamiento de esta ciudad, D. Anto-
 nio Angel Venosa de Arizandi, y a di-
 ferros, y que dicha enagenacion se hizo
 sobre el año de mil ochocientos nueve

precedida a tasación de dichas jugadas
a rason de dos mil personas
que la practicó el finado Maestre
Alonso de dicha jurisdiccion D. Miguel de
Aragui, y que se cuenta al testigo
que ha verificado hallada presente en
verificarse la tal tasación y con-
formamiento de las jugadas en que-
tion. Que por oídas sabe y se cuenta
que dicha escritura matriz fue pa-
bulo del incendio que en mil ochocientos
y tres experimentos era ciudad,
y que en el dicho año la copia
que el presentante conservaba en su
casa se la extrajeron a una con una
grapeles del baul donde se venia
custodiada, los soldados Portugueses
que permanecieron en ella de aloja-
miento. Y que lo deponer es eviden-
tes a cargo del juram. que deya echo,
en que leido se afixó ratifico y
no firmo por decir no sabia escribir,
manifesto ser de edad de cincuenta
y cinco años, y en fe de ello yo el Escri-
to publico a rason de dos personas = valga =



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Ante mi
D. Juan José de Sarbuxu
y José de Parada
Ferrigo 2.º y A referido

asi bien terrigo presentado y jurado, si
 emba interrogado ab tenor del escrito q
 ba por principio Declaro: Que es muy vi-
 cto que esta ciudad acia el año de mil
 ochocientos nueve vendio realmente al pre-
 sidente tres juzgadas de tierra argonal
 sitadas en la Poblacion de Atza y cen-
 tro de las caserías llamadas Belleria,
 Atzac Borda y Acaño, esta ultima de
 Benerria, haviendo verificado su pago
 en dinera con tanto en el acto del otorga-
 miento de la Escritura que paso por
 ante el Secretario de Ayuntamiento de
 esta ciudad D. Antonio Angel Venosa
 de Arizmendi, ya difunto, y que dicha
 imagenacion se hizo precedida tasacion
 que a rason de dos mil por una ascendio
 a seiscientos m^{rs} v^{no} que se practicó el
 finado Maestro Alarife de Dha Ciudad
 D. Eliguel de Arcequi, y que se conisa
 al terrigo por haverse hallado presente
 en este año y en el del año siguiente de
 dho terreno. Que por haver oido saber
 que dicha Escritura matriz que pábula
 del incendio que en mil ochocientos tre-
 ce experimento era fingida, y que en el
 siguiente año la copia que el presentante

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

[Handwritten flourish]

conservaba en su casa una con otros
papeles, se la estragaron del baul don
de los tenia custodiados, los soldados
Portugueses que se hallaron en ella
de alojamiento. Que lo declarado es
verdad vno el juramento echo en
que le doli se afirma, ratifica y
firma manifestando ser de edad de
setenta y seis años, y en fe de ello
yo el Escribano
Joseph P. de S. J.

Ante mi

Don J. de Sarbuñ

Ferrigo 3.º Et menciona a Fran. Arambuan,
Ferrigo igualmente presentados y jurados
señalados examinados al tenor del pri-
mer escrito Declaran: que es evidente
que era su padre sobre el año de mil
ochocientos nueve adjudicada en el pre-
sente tres jugadas de tierra ar-
gental radicadas en la Poblacion
de Alza y centro de las Carceres
denominadas Fellersa, Arzac Por-
da y Atano, esta ultima de Pen-
teria habiendola echo su pago en

Dinero corr. en el acto del otorgam^{to} de
 la escritura que para por ante el secre-
 tario de Ayuntamiento de la ciudad de
 Antonio e Ingal Venorra de Armendi
 ya difunto y que dicha adjudicacion
 se verifico precedida a tasacion q^{la} ra-
 zon de D^o al procurador accendi a se-
 cion de D^o al v^o que la practicó el finado
 el mayor Manife D. Miguel de Arcequi,
 y que se cansa ad tergo por haverse
 hallado presente en el acto de alta-
 sacion y anotacion del terreno.
 Que por haver sido sabe q^{la} escri-
 tura manifi fue fabulo del incendio
 que en mil ochocientos trece supria en
 Ciudad, y que en el idem como la
 copia que el presentante obtiene en
 suplier a una con otro papel se la
 estragaron del Baul donde la tenia en-
 todia los soldados Portugueses que
 se hallaron en su casa de alojamiento.
 Y que quando oyo dicho e ciento so
 cargo del juramento prestado en que
 oyo se afirmó, ratificó y no firmó por
 decir no sabia escribir, dijo ser de edad de
 quarenta y seis años, y en fe de ello ya el
 C^o

Gipuzkoako Protokolar Arxibo Historikoa

Ferrigo L. y El Sobredicho Agustin Acaambuan,
Ferrigo tambien presentado y jurado
sienta y interroga al tenor de lo es-
crito Declaro: Que es muy positivo
que en mil ochocientos veinte una
ciudad enageno en el presente ante tres
Jugadas de tierra argonzal, quien da por
fina su importe en Dinero con un
precedida tasacion q. mecedio a ser
cinco ^{reales} v. a razon de dos ^{reales} por unq.,
la qual practicó el difunto Maestro
Manife D. Miguel de Arce, y se
otorgo la correspond. escrito. por el
del secretario de la ciudad de Arce. ^{ya difunto}
gel teniente de Arce, ^{ya difunto} que le
contra al tenor por haverse hallado
presente en el acta del amojamamiento
de tasacion de Dña. tres Jugadas, que
están situadas dentro del censo de los
censos nombrados, Belleria, Arce, Cor-
da y Arce, las dos primeras de Arce,
y la ultima de Belleria. Que por oi-
das sabe se quemó Dña escritura ma-
triz en el incendio general de esta ciu-
dad de mil ochocientos veinte, y que en el
mismo año la copia q. el presente an-
te comerkaba en su casa fue extraida
del baul con otros papeles donde la

[Handwritten signature]

tenia custodiada por los Soldados Por-
 tugueses que en ella se hallaron de alix
 famiento. Y que se depositó en el
 dable y cívico caso el juramento echo,
 en que leídole se afirmó, ratificó y
 no firma por asegurar en sabia e rei-
 ter, manifestar ser de edad de cincuenta
 y tres años, y en fe de toda yo el Escri-
 tuero = ya difunto = valga =

Ante mi

Luis J. de Sarbuñ

Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa